



Formas de Violencia: – **Asesinatos por motivos de honor** –

¿Qué son los asesinatos por motivos de honor?

Los **asesinatos por motivos de honor** es el término que describe los homicidios en el seno familiar de un miembro femenino que se considera que ha deshonrado a la familia. La responsabilidad de mantener el honor de la familia recae en los miembros femeninos; y niñas o mujeres son asesinadas, por ejemplo, por haber sido violadas, asaltadas, por haber perdido la virginidad supuestamente o por negarse a casarse con una persona elegida por la familia. Los **asesinatos por motivos de honor** atraen con frecuencia la atención de los grupos de derechos humanos, así como de los medios de comunicación internacionales. Human Rights Watch (HRW, 2004: 1) afirma que “es la forma de violencia doméstica más extrema, un crimen basado en el privilegio y la prerrogativa masculinos y el estatus social subordinado de la mujer. Aunque el número de asesinatos no es elevado (probablemente se denuncian muchos menos casos de los que se producen), los efectos se notan en toda la sociedad”.

En Pakistán, según las organizaciones de los derechos humanos, se produjeron más de 1.200 casos de **asesinatos por motivos de honor** solamente en el 2003 (UNVC, 2006). Ocurren también en Jordania, India, Jamahiriya Árabe Libia, el Territorio Palestino Ocupado, Turquía, Irak, Afganistán y en países con población procedente de Asia y Oriente Medio. Según el Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, en el Reino Unido se producen cada año 12 **asesinatos por motivos de honor**, y “se cree que estas muertes solo representan el horrible fin de un problema mucho mayor de intimidaciones y violencia” (UNVC, 2006: 56). Además, las condenas en los casos de **asesinatos por motivos de honor** suelen ser mucho menos severas que las impuestas por otros homicidios, o incluso los responsables pueden quedar impunes.

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres ha investigado en el pasado las denuncias de **asesinatos por motivos de honor**. El Relator Especial (ha habido tres titulares de mandatos desde 1994) transmite los llamamientos y las comunicaciones urgentes a los Estados en los casos de supuesta violencia, realiza visitas de reconocimiento a los países y presenta anualmente informes temáticos. Puede obtener más información [aquí](#).

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales también ha abordado el problema [aquí](#). La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha creado un [folleto informativo](#) sobre “prácticas tradicionales perjudiciales”, donde se incluyen los **asesinatos por motivos de honor**.

¿Cómo ponerles fin?

El Comité de los Derechos del Niño ha hecho una serie de recomendaciones a los Estados Partes con respecto a los **asesinatos por motivos de honor**. Por ejemplo, en sus Observaciones Finales a [Pakistán](#) en 2009, el Comité aplaudió la enmienda del Código Penal en 2004 que facilitaba el enjuiciamiento de los autores de **asesinatos por motivos de honor** y prohibía los “compromisos familiares”. Sin embargo, el Comité añadió que sigue “muy preocupado por la extensión del problema cada vez mayor de los **asesinatos por motivos de honor** que afectan a los niños, tanto directa como indirectamente por medio de sus madres, y que son impuestos a diario por las jirgas (sistemas judiciales paralelos) en las zonas tribales” (párr. 37). El Comité insta al gobierno a (párr. 38):

1. hacer todo lo posible para reforzar la protección del derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo de todos los niños, entre otras cosas, adoptando medidas eficaces para evitar los **asesinatos por motivos de honor**, investigando completamente todos los presuntos casos de asesinatos, llevando a los responsables ante la justicia y sancionando a todos aquellos que fomenten los **asesinatos por motivos de honor**;
2. llevar a cabo campañas de sensibilización pública, en las que participen los líderes religiosos y de la comunidad, para combatir eficazmente las actitudes sociales discriminatorias y las tradiciones perjudiciales para las niñas, demostrando que esas prácticas y actitudes discriminatorias son totalmente inaceptables;
3. proporcionar recursos y entrenamiento especial al personal encargado del cumplimiento de la ley con el objetivo de proteger a las niñas que corran peligro de ser **asesinadas por motivos de honor** y encausar tales casos de forma más eficaz;
4. aumentar el número de lugares de acogida y servicios de asesoramiento para mujeres y niñas víctimas de **crímenes por motivos de honor** o que corran el riesgo de convertirse en víctimas de esos delitos.

Los Estados también deberían considerar el riesgo de que se produzcan reacciones racistas y estereotipos culturales al abordar el problema. El Comité también ha formulado recomendaciones, por ejemplo, a [Jordania](#) (en 2006), [Turquía](#) (en 2001) y [Albania](#) (en 2005) sobre el tema de los **asesinatos por motivos de honor**.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que se encarga de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, también ha considerado el problema de los **asesinatos por motivos de honor** en gran medida. Puede obtener más información [aquí](#).

Referencias

Human Rights Watch (2004), ‘En homenaje a los asesinos: impunidad de los delitos por motivos de “honor” en Jordania’ (‘Honouring the Killers: Justice Denied for "Honour" Crimes in Jordan’). Disponible en: <http://www.hrw.org/en/reports/2004/04/19/honoring-killers>

Estudio de la ONU sobre la Violencia contra los Niños (UNVC por sus siglas en inglés, 2006): <http://www.unviolencestudy.org/spanish/index.html>